

(diciembre 30)

163

39

79

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y por delegación del Ministro de Gobierno, según Resolución N° 001147 de 1969, y

CONSIDERANDO :

Que el señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ SIERRA, en su carácter de Presidente de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL "EL TRIUNFO", con domicilio en el Municipio de FUSAGASUGA, solicita del señor Gobernador se reconozca PERSONERIA JURIDICA a dicha corporación ;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, además que también allega en copias igualmente autenticadas ;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del libro primero del Código Civil, Decreto 1326 de 1910 de 1944, artículo 13 del decreto 2070 de 1969 y Resolución N° 001147 del mismo año;

Que hecho el estudio de la documentación respectiva, se concluye que la organización, planes y objetivos de la entidad, se ajustan a los preceptos de la moral, del orden legal y están encaminados a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos, según concepto del Promotor de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno para el Departamento de Cundinamarca;

RESUELVE :

Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE "EL TRIUNFO", con domicilio en el Municipio de FUSAGASUGA.

El Presidente de dicha corporación, señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ SIERRA, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este despacho.

PARAGRAFO.- Cada vez que se produzca cambio en el Presidente de la Junta el funcionario entrante dará aviso inmediato a la Sección de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Departamento para efectos de la nueva inscripción

. / .